

INFORME 21/2023

AGENCIA CATALANA
DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO
SUBVENCIONES,
EJERCICIO 2021



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 21/2023

**AGENCIA CATALANA
DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO**
SUBVENCIONES,
EJERCICIO 2021

Edición: marzo de 2024

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología	7
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	8
1.2.1. Antecedentes	8
1.2.2. Actividades y organización	8
1.2.3. Trabajos de control	12
2. FISCALIZACIÓN	12
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	12
2.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	13
2.3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL EJERCICIO 2021	17
2.3.1. Tramitación de las subvenciones	18
2.3.2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.....	21
2.3.3. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.....	26
2.3.4. Subvenciones directas.....	27
2.4. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	29
3. CONCLUSIONES	35
3.1. OBSERVACIONES	35
3.2. RECOMENDACIONES	36
4. ANEXO: CUENTAS ANUALES	36
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	37
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	37
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	40
APROBACIÓN DEL INFORME	41

ABREVIACIONES

ACCD	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo
DGCD	Dirección General de Cooperación al Desarrollo
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
M€	Millones de euros
ONGD	Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo
TAIS	Tramitador de ayudas y subvenciones
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización limitada de legalidad relativo a las subvenciones y a las ayudas¹ de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD o la Agencia), correspondiente al ejercicio 2021.

El objeto de este informe es revisar el procedimiento de concesión de subvenciones de la Agencia en el ejercicio 2021 y el cumplimiento de la legislación aplicable.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2021, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades de la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

En cuanto a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, se han revisado las bases reguladoras, las convocatorias y el proceso de concesión. Para las subvenciones concedidas de forma directa, se ha analizado el procedimiento de concesión, con especial incidencia en la justificación de la exclusión de concurrencia. En ambos casos, también se ha analizado la gestión de las subvenciones mediante el Tramitador de ayudas y subvenciones (TAIS). Adicionalmente se ha revisado el contenido de los planes de cooperación al desarrollo, la publicidad de las subvenciones concedidas y la situación de los expedientes de subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2021.

1. De ahora en adelante se utilizará el término subvenciones haciendo referencia a las subvenciones y las ayudas.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

La Agencia es una entidad de derecho público de la Generalidad de Cataluña, adscrita al Departamento de Acción Exterior y Gobierno Abierto,² responsable de gestionar las políticas de cooperación al desarrollo y acción humanitaria.

La entidad se constituyó mediante la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, tiene personalidad jurídica propia y ajusta su actividad al derecho privado.

1.2.2. Actividades y organización

La Agencia tiene por objeto ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalidad de Cataluña siguiendo las directrices establecidas por la Dirección General de Cooperación al Desarrollo (DGCD). De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 31/2002, la ACCD tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo, según las directrices establecidas por la DGCD.
- Gestionar los recursos económicos y materiales destinados a la cooperación al desarrollo.
- Otorgar y gestionar préstamos, avales y otras operaciones financieras de garantía en materia de cooperación al desarrollo.
- Asesorar a la Administración de la Generalidad sobre la planificación de la política catalana de cooperación al desarrollo.

Los planes de cooperación al desarrollo

Para poder desarrollar las funciones que tiene encomendadas la ACCD y tal como prevé la

2. De acuerdo con el Decreto 244/2021, de 19 de junio, de modificación del Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, desde el 26 de mayo de 2021, el Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia pasaba a denominarse Departamento de Acción Exterior y Gobierno Abierto. Posteriormente el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en los que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalidad de Cataluña, estableció que el Departamento de Acción Exterior y Gobierno Abierto pasaba a denominarse Departamento de Acción Exterior y Unión Europea.

Ley 26/2001,³ de cooperación al desarrollo, la Administración de la Generalidad debe elaborar con una periodicidad cuatrienal un plan director que establezca las previsiones de recursos y las prioridades geográficas y sectoriales que se deberán respetar y concretar en los planes anuales de cooperación al desarrollo.

Plan director de cooperación al desarrollo 2019-2022

El Plan director de cooperación al desarrollo es el instrumento de planificación cuatrienal que fija las prioridades geográficas y sectoriales del período, los objetivos estratégicos, los productos y los resultados que se pretenden obtener, y también los recursos humanos, materiales, económicos o de gestión necesarios para su consecución.

El Plan debe indicar las líneas de coordinación y colaboración con otros agentes públicos o privados, bilaterales o multilaterales necesarios o convenientes para el refuerzo de los objetivos estratégicos de la cooperación pública catalana. La DGCD formula el plan director. La ACCD junto con dicha Dirección General son los encargados del control del plan director.

La elaboración del Plan director de cooperación al desarrollo 2019-2022 –el quinto desde la aprobación de la Ley 26/2001– estuvo claramente marcada por la voluntad de asumir y desplegar, desde la política pública de cooperación al desarrollo, el nuevo marco internacional de la Agenda 2030 y de sus objetivos de desarrollo sostenible.

El Plan director 2019-2022 fue aprobado por la Comisión de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia del Parlamento de Cataluña el 19 de julio de 2019.

El Plan recogía la misión de promover el desarrollo humano sostenible mediante una política de cooperación al desarrollo de calidad y transformadora en el marco del enfoque de género y basado en los derechos humanos. Para cumplir estos objetivos estableció las siguientes líneas estratégicas:

1. Contribuir a la defensa, la garantía y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y a la transformación de las estructuras que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres, desde el enfoque de género y basado en derechos humanos.
2. Promover y garantizar los derechos civiles y políticos para consolidar sociedades más democráticas.
3. Garantizar el libre ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.
4. Garantizar un medio ambiente saludable y motor de un desarrollo humano sostenible.

3. El capítulo II, Planificación, instrumentos y modalidades de la cooperación al desarrollo, de la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo enumera y define los planes de cooperación al desarrollo.

5. Promover la gobernanza democrática.
6. Promover el compromiso por la paz y la no-violencia y la prevención de conflictos.
7. Contribuir al abordaje de los retos globales.

Siguiendo la línea de los planes anteriores, el Plan director continúa con la siguiente política de concentración geográfica:

- Países y pueblos prioritarios: Marruecos, Túnez, Kurdistán, Palestina, Sáhara Occidental, Mozambique, Senegal, Guatemala, El Salvador, Colombia y Ecuador.
- Regiones preferentes: África, Andina, Mediterránea, Oriente Medio y Mesoamericana.

En el apartado del informe Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concretamente en el análisis de la línea 1 de subvenciones a proyectos de desarrollo impulsados por organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) se ha verificado que los países receptores de estas ayudas fueran los establecidos en el Plan director (véase el apartado 2.3.2).

Plan anual de cooperación al desarrollo para 2021

El Plan anual de cooperación al desarrollo es el instrumento de programación de la actividad de la Administración de la Generalidad en el ámbito de la cooperación. El Plan anual de cooperación al desarrollo para 2021 es el tercer plan anual de planificación de esta política pública, y despliega el Plan director 2019-2022.

Este plan anual se inscribe en el contexto de emergencia global generada por la covid. El Plan enfatiza la necesidad de mantener y de actualizar los compromisos del Gobierno y la respuesta de la cooperación al desarrollo a la crisis generada por la pandemia. Por lo tanto, es fundamental sostener los recursos de la ayuda oficial al desarrollo, activar la respuesta humanitaria de la cooperación catalana ante la crisis, reforzar el sistema de cooperación catalana para hacer frente a la crisis y preparar la cooperación al desarrollo del futuro para gestionar con calidad el corto, medio y largo plazo.

Adquieren también una dimensión especial las actuaciones para la mejora de la capacidad de respuesta de la cooperación a los retos globales como la economía sostenible, la defensa del medio ambiente, el estado de los derechos humanos, la pobreza y la exclusión, especialmente en las comunidades más vulnerables.

Organización

El artículo 4 del Decreto 236/2003, de 8 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, dispone que los órganos de gobierno de la Agencia son la Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo de Administración y la Dirección:

- La Presidencia la ejerce el titular del departamento al cual se adscribe la Agencia, y tiene las facultades de la más alta representación institucional y jurídica de la entidad ante todo tipo de personas y organismos en el ámbito de la cooperación internacional. Asimismo le corresponde fijar el orden del día, ordenar la convocatoria y presidir las reuniones del Consejo de Administración y hacer cumplir sus acuerdos.

Durante el ejercicio 2021 el presidente de la ACCD fue Bernat Solé Barril hasta su cese y, posteriormente, Victòria Alsina Burgués, nombrada consejera de Acción Exterior y Transparencia por el Decreto 22/2021, de 26 de mayo, por el que se nombran el vicepresidente del Gobierno y los consejeros y las consejeras de los departamentos de la Generalidad de Cataluña.

- La Vicepresidencia la ejerce el titular de la unidad directiva del departamento de la Generalidad que tiene atribuidas las funciones de cooperación al desarrollo.

En el ejercicio 2021 el vicepresidente fue Manel Vila Motlló hasta su cese y posteriormente, Josep Desquens Farrés, nombrado director general de Cooperación al Desarrollo el 22 de junio de 2021.

- El Consejo de Administración es el órgano superior de dirección y control de la Agencia. Le corresponde, entre otras funciones, dirigir y coordinar los recursos económicos de la entidad; aprobar el anteproyecto de programa de actuaciones de inversiones y financiación, la memoria anual y el anteproyecto de presupuesto de la Agencia; determinar la plantilla de personal y su régimen retributivo; actuar como órgano de contratación y gestionar el patrimonio inmobiliario de la Agencia.

A 31 de diciembre de 2021 el Consejo de Administración tenía la siguiente composición:

- a) La Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo, ocupadas por los titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia de la Agencia, respectivamente.
- b) Vocales en número de 4, representantes de los departamentos y organismos de la Administración de la Generalidad representados en la Comisión Interdepartamental de Cooperación al Desarrollo, a propuesta de esta Comisión. Josep Antoni Pujante Conesa y Marc Darder Solé ocupaban 2 plazas y las otras 2 estaban vacantes.
- c) Vocales, en número de 3, 2 de ellos designados a propuesta del Consejo de Cooperación al Desarrollo, y 1 a propuesta de la Comisión de Coordinación con los entes locales. Las plazas estuvieron ocupadas por Luca Gervasoni Vila, Esther Caballé e Isidre Pineda.

La secretaria del Consejo de Administración fue Carme Gual Vila, directora de la ACCD.

- La Dirección de la Agencia es el órgano unipersonal ejecutivo y de gestión de la ACCD y la ejerce la persona nombrada por el Gobierno a propuesta del titular del departamento al cual está adscrita la Agencia.

A la Dirección le corresponde presentar al Consejo de Administración la propuesta de anteproyecto de presupuesto de la ACCD y los anteproyectos de programas de actuación, de inversiones y de financiación, la propuesta de actividades y la memoria anual.

A 31 de diciembre de 2021, la directora era Carme Gual Vila. El 7 de julio de 2022, Vicenç Margalef Parellada fue nombrado nuevo director.

1.2.3. Trabajos de control

La Agencia está sometida a control financiero según el artículo 58 de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre. Este control se realiza mediante auditorías que deben ser efectuadas directamente por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña o bien bajo su dirección.

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 se sometieron a la auditoría financiera de una empresa privada. El informe de la auditoría, de 27 de junio de 2022, contiene una opinión favorable con 2 párrafos de énfasis derivados de los siguientes hechos:

- Las cuentas de la ACCD presentaban un patrimonio neto positivo de 15.000,00 € (en el ejercicio 2020 fue negativo). Este incremento del patrimonio neto corresponde al patrimonio aportado durante el ejercicio 2021 por 500.000,00 €, fruto de la transferencia de la ACCD al Instituto Catalán de Finanzas derivada del convenio firmado entre las partes, mediante el cual la entidad facilita instrumentos de financiación a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y a entidades sin ánimo de lucro vinculadas al tercer sector.
- Las cuentas anuales fueron formuladas inicialmente el 31 de marzo de 2022. Posteriormente, y fruto de la identificación de varias incidencias, la Dirección de la Agencia las reformuló con fecha 27 de junio de 2022.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (TRLFPC), la sujeción al régimen de

contabilidad pública comporta la obligación de rendir cuentas de las operaciones respectivas, sea cual sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, mediante la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, o directamente, cuando proceda.

Las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2021 fueron formuladas inicialmente el 31 de marzo de 2022 por su directora. Posteriormente, y como consecuencia de la identificación de varias incidencias, la Dirección de la Agencia las reformuló, con fecha 27 de junio de 2022. Las cuentas anuales reformuladas fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2022 y fueron enviadas a la Sindicatura dentro de plazo.

Las cuentas anuales de la ACCD correspondientes al ejercicio 2021 se incluyen en el anexo.

2.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Decreto 146/2020, de 15 de diciembre, por el que se establecían los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2020 mientras no entrasen en vigor los de 2021, prorrogó los presupuestos aprobados por la Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2020.

A continuación se presenta el Estado de liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2021 de la Agencia.

Cuadro 1. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2021

Capítulo	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas				
3. Tasas, venta de bienes y servicios	719.000	-	719.000	452.626	452.626	449.556	3.070
4. Transferencias corrientes	27.723.526	2.000.000	29.723.526	29.298.829	29.298.829	29.298.829	-
5. Ingresos patrimoniales	-	-	-	5.510	5.510	5.505	5
Total operaciones corrientes	28.442.526	2.000.000	30.442.526	29.756.965	29.756.965	29.753.890	3.075
7. Transferencias de capital	1.504.102	(450.000)	1.054.102	910.000	910.000	910.000	-
Total operaciones de capital	1.504.102	(450.000)	1.054.102	910.000	910.000	910.000	-
Total operaciones no financieras	29.946.628	1.550.000	31.496.628	30.666.965	30.666.965	30.663.890	3.075
8. Variación de activos financieros	60.000	1.635.540	1.695.540	511.742	511.742	511.742	-
Total operaciones financieras	60.000	1.635.540	1.695.540	511.742	511.742	511.742	-
Total	30.006.628	3.185.540	33.192.168	31.178.707	31.178.707	31.175.632	3.075

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la Agencia.

Cuadro 2. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2021

Capítulo	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas (D)	Pagos (E)	Obligaciones pendientes de pago (D-E)	Remanentes de crédito (C-D)
	Iniciales (A)	Modificaciones (B)	Definitivos (C=A+B)					
1. Remuneraciones de personal	2.858.374	710.123	3.568.497	2.978.592	2.978.592	2.924.283	54.309	589.905
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	2.099.923	(179.519)	1.920.404	1.005.746	762.978	761.459	1.519	1.157.426
3. Gastos financieros	-	6.337	6.337	907	907	888	19	5.430
4. Transferencias corrientes	23.484.229	2.515.000	25.999.229	22.936.437	22.936.437	22.936.437	-	3.062.792
Total operaciones corrientes	28.442.526	3.051.941	31.494.467	26.921.682	26.678.914	26.623.067	55.847	4.815.553
6. Inversiones reales	204.102	67.760	271.862	59.339	50.619	50.619	-	221.243
7. Transferencias de capital	1.300.000	(399.360)	900.640	466.725	466.725	466.725	-	433.915
Total operaciones de capital	1.504.102	(331.600)	1.172.502	526.064	517.344	517.344	-	655.158
Total operaciones no financieras	29.946.628	2.720.341	32.666.969	27.447.746	27.196.258	27.140.411	55.847	5.470.711
8. Variación de activos financieros	60.000	465.200	525.200	525.193	525.193	525.193	-	7
Total operaciones financieras	60.000	465.200	525.200	525.193	525.193	525.193	-	7
Total	30.006.628	3.185.540	33.192.168	27.972.940	27.721.453	27.665.606	55.847	5.470.715

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la Agencia.

Cuadro 3. Resultado presupuestario. Ejercicio 2021

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	29.756.966	26.678.914	-	3.078.052
b) Operaciones de capital	910.000	517.345	-	392.655
c) Operaciones comerciales	-	-	-	-
Total operaciones no financieras	30.666.966	27.196.259	-	3.470.706
d) Activos financieros	511.742	525.193		(13.451)
e) Pasivos financieros	-	-	-	-
Total operaciones financieras	511.742	525.193		(13.451)
I. Resultado presupuestario del ejercicio				3.457.255
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				846.288
5. Desviaciones de financiaciones negativas del ejercicio				-
6. Desviaciones de financiaciones positivas del ejercicio				(696.638)
II. Total ajustes				149.649
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				3.606.904

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la Agencia.

De acuerdo con el alcance del trabajo fijado en el apartado 1.1 del informe, la Sindicatura ha revisado el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2021 y la gestión, durante el mismo ejercicio, de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores. La concesión de las subvenciones supone el reconocimiento del gasto correspondiente en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la Agencia.

En el ejercicio 2021 la Agencia reconoció obligaciones en estos 2 capítulos por 23,40 M€, lo que representa un 84,42% de las obligaciones reconocidas totales de la Agencia con el siguiente detalle:

Cuadro 4. Obligaciones reconocidas capítulos 4 y 7. Ejercicio 2021

Concepto	Obligaciones reconocidas
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva	13.444.126
Línea 1: Apoyo a proyectos de desarrollo	7.947.022
Línea 2: Apoyo a proyectos de educación para el desarrollo	5.439.962
10% cierre línea 1 y 2 del ejercicio 2019	57.142
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva	600.000
Subvenciones de concesión directa	9.158.735
Otras*	200.301
Total	23.403.162

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Agencia.

* Otras incluye una transferencia al Instituto de Seguridad Pública, una al Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP) y una al Instituto Catalán de Evaluación de Políticas Públicas (Ivalua).

El 57,20% del gasto reconocido en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la Agencia correspondía al anticipo del 90% de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2021 en régimen de concurrencia competitiva y al 39,13% de las subvenciones directas concedidas en el ejercicio 2021.

2.3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL EJERCICIO 2021

La actividad subvencional de la Agencia se centra en las convocatorias para proyectos relacionados con la cooperación al desarrollo. Esta actividad se ha realizado mediante procedimientos de concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva y subvenciones directas.

La Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo, creó un registro público de ONGD, en el que se pueden inscribir todas las entidades que tienen como fines institucionales recogidos en sus estatutos la ejecución de las actividades de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

Las ONGD que quieran acceder a cualquier subvención de la Administración de la Generalidad que sea computable como ayuda oficial al desarrollo deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar inscritas en el registro de ONGD o en el de la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- Tener la sede social o la delegación y la estructura permanente en Cataluña para asegurar la consecución de las finalidades estatutarias respectivas.
- Estar al corriente de las obligaciones contraídas con la Administración de la Generalidad.

El régimen jurídico de las subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo se regula en los artículos 107 y 108 de la sección sexta del capítulo IX del TRLFPC, y en los artículos 27, 28 y 31 de la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. También son aplicables, supletoriamente, las disposiciones del capítulo IX del TRLFPC en todo lo que no esté previsto y que no se oponga o contradiga las disposiciones contenidas en aquella sección, y también los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y su normativa de despliegue.

Por otro lado, el Acuerdo de Gobierno 85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitadas por la Administración de la Generalidad y su sector público, y las instrucciones de la Intervención General de la Generalidad de

Cataluña aprobadas el 20 de marzo de 2017, en relación con el procedimiento de publicación de las convocatorias para dar cumplimiento a los requisitos de la LGS.

Plan estratégico de subvenciones

El artículo 8 de la LGS, que tiene carácter básico, dispone que los entes que propongan el establecimiento de subvenciones, deben concretar previamente en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria; todo ello, sin provocar efectos distorsionadores cuando estas subvenciones se orienten a objetivos que afecten al mercado y siguiendo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Acción Exterior y Gobierno Abierto de la Generalidad de Cataluña para el período 2019-2021 incluyó la línea de subvenciones de la ACCD.

2.3.1. Tramitación de las subvenciones

El Acuerdo de Gobierno de 28 de febrero de 2017 aprobó el Modelo integral de gestión de subvenciones y ayudas de la Generalidad de Cataluña, que incluye entre otros el TAIS como plataforma de tramitación electrónica que realiza la gestión integral del ciclo de vida de las subvenciones.

El punto tercero del Acuerdo establece que la Administración de la Generalidad y las entidades creadas o participadas de forma mayoritaria, directa o indirectamente, por esta administración, deben tramitar todos los expedientes y trámites asociados relacionados con las ayudas y las subvenciones mediante el TAIS.

En el ejercicio 2021, la Agencia gestionaba, tramitaba y hacía el seguimiento de las subvenciones mediante unas hojas en Excel denominadas “cuadros de seguimiento” para cada uno de los años, que estaban en una unidad compartida de red, donde los diferentes técnicos actualizaban los campos del Excel a medida que se tramitaban las subvenciones. Al mismo tiempo se llenaban los campos y los ficheros se iban incorporando en el TAIS.

La Agencia no integró el TAIS con la aplicación de gestión económica PANGEA, lo que dificulta la gestión integral de las subvenciones, ya que en el TAIS solo hay las fases iniciales de la gestión de la subvención, hasta la resolución definitiva de subvención. Las fases de justificación y pago se imputan directamente en los cuadros Excel de seguimiento y en PANGEA. Por lo tanto, no hay una interfaz que conecte las dos aplicaciones (TAIS-PANGEA).

Estos procedimientos manuales no integrados en el TAIS no permiten la trazabilidad de la tramitación del expediente, por lo que se pueden producir errores manuales.

Así pues, la Agencia gestionó las subvenciones mediante los cuadros de seguimiento en formato Excel y el TAIS lo utilizó como un repositorio de información y no como tramitador integral de subvenciones, tal y como establece el Acuerdo de Gobierno de 28 de febrero de 2017.

En el siguiente cuadro se detalla la totalidad de los expedientes del ejercicio 2021 que se incorporaron en el TAIS, y la muestra de expedientes seleccionada a criterio del auditor. Para hacer la selección de los expedientes, la muestra se dividió en función del procedimiento de concesión: concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva y concesión directa. Una vez detallados los expedientes de cada procedimiento se analizó por el campo suma importe solicitado y de este campo se seleccionó por número de expedientes y por importe.

Cuadro 5. Expedientes en el tramitador de ayudas y subvenciones a 31 diciembre de 2021. Detalle de los expedientes seleccionados

Procedimiento de concesión y situación	Número de expedientes del TAIS	Importe solicitado	Número de expedientes seleccionados	Importe solicitado de los expedientes seleccionados	Porcentaje de cobertura de los expedientes	Porcentaje de cobertura del importe solicitado
Concurrencia competitiva	56	14.969.147	11	3.671.341	19,64	24,53
Concurrencia competitiva denegados, inadmitidos	65	13.558.727	35	8.481.867	53,85	62,56
Concurrencia no competitiva	2	600.000	2	600.000	100,00	100,00
Concurrencia no competitiva, gestionados por entidad colaboradora	32	693.803	10	243.017	31,25	35,03
Concurrencia no competitiva denegados, inadmitidos	8	128.243	8	128.243	100,00	100,00
Concesión directa	41	9.158.735	9	2.245.000	21,95	24,51
Concesión directa, duplicados en el TAIS	6	4.174.343	6	4.174.343	100,00	100,00
Total	210	43.282.998	81	19.543.811	38,57	45,15

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del TAIS.

De la lectura del cuadro se desprende que la Agencia tramitó 210 expedientes por 43,28 M€. De estos, a criterio del auditor, se han seleccionado 81 expedientes por un total de 19,54 M€, lo que representa un 38,57% del número de expedientes y el 45,15% del importe solicitado. En los siguientes apartados se analiza la muestra seleccionada.

En el siguiente cuadro se detalla el número de expedientes concedidos por cada uno de los tipos de procedimiento usados por la Agencia: procedimiento de concurrencia competitiva, procedimiento de concurrencia no competitiva y concesión directa.

Cuadro 6. Número de expedientes concedidos por procedimiento de concesión. Ejercicio 2021

Procedimiento de concesión	Número	Importe máximo de la convocatoria	Importe solicitado	Importe de la resolución de concesión	Obligaciones reconocidas
Concurrencia competitiva	56	15.400.000	14.969.147	14.874.428	13.386.985
Línea 1: Apoyo a proyectos de desarrollo	28	9.240.000	8.881.823	8.830.025	7.947.022
Línea 2: Apoyo a proyectos de educación para el desarrollo	28	6.160.000	6.087.324	6.044.403	5.439.963
Concurrencia no competitiva	2	600.000	600.000	600.000	600.000
Concesión directa	41	-	9.158.735	9.158.735	9.158.735
Total	99	16.000.000	24.727.882	24.633.163	23.145.720

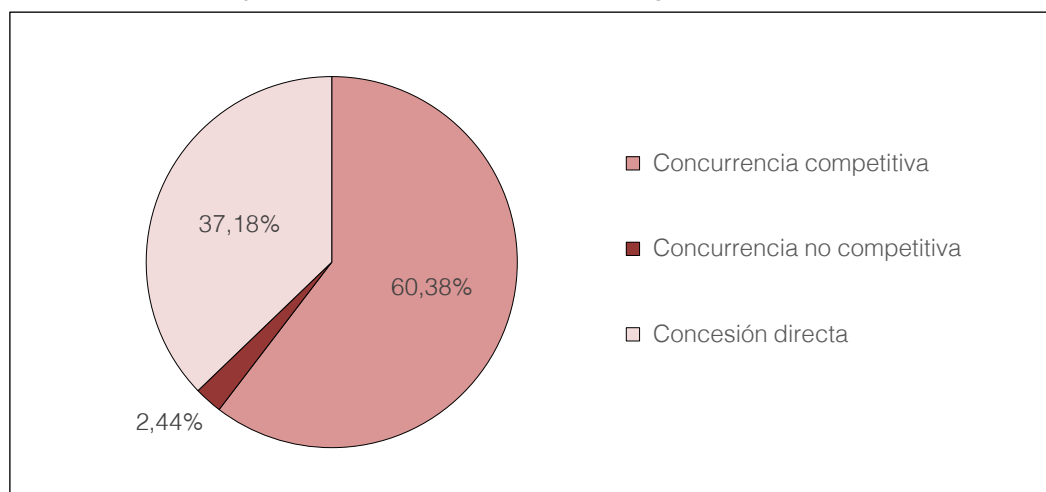
Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del TAIS y la documentación facilitada por la Agencia.

Nota: En este cuadro no se incluyen los expedientes denegados, los inadmitidos, los duplicados y los expedientes tramitados por las entidades colaboradoras.

El epígrafe Concurrencia no competitiva incluye los expedientes que gestionaron las 2 entidades colaboradoras, tal y como se detalla en el apartado 2.3.3 del informe.

En el gráfico 1 se presentan los porcentajes correspondientes al importe de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva y de concesión directa.

Gráfico 1. Porcentajes de subvenciones concedidas según el procedimiento de concesión

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACCD.

El 60,38% de las subvenciones concedidas por la Agencia se concedieron por el procedimiento de concurrencia competitiva, establecido en el artículo 22 de la LGS como ordinario.

En el cuadro 7 se agrupan las subvenciones concedidas en materia de cooperación al desarrollo por la ACCD en intervalos por importe y beneficiario, en el ejercicio 2021.

Cuadro 7. Importes de las subvenciones concedidas agrupados por intervalos. Ejercicio 2021

Intervalo	Beneficiario		Importe concedido		Importe medio concedido
	Número	Porcentaje	Importe	Porcentaje	
Entre 560.000 € y 800.000 €	7	8,54	4.499.520	18,27	642.789
Entre 480.000 € y 559.999 €	2	2,44	967.049	3,93	483.525
Entre 400.000 € y 479.999 €	11	13,41	4.810.205	19,53	437.291
Entre 320.000 € y 399.999 €	7	8,54	2.504.634	10,17	357.805
Entre 240.000 € y 319.999 €	27	32,93	7.259.684	29,47	268.877
Entre 160.000 € y 239.999 €	16	19,51	3.233.904	13,13	202.119
Entre 80.000 € y 159.999 €	10	12,20	1.218.405	4,95	121.841
Inferior a 79.999 €	2	2,44	139.762	0,57	69.881
Total	82	100,00	24.633.163	100,00	300.404

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACCD.

El total, 24,63 M€, de subvenciones concedidas se repartieron entre 82 beneficiarios. El importe medio de las subvenciones concedidas fue de 300.404,43 €.

2.3.2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

El 19 de mayo y el 20 de julio de 2021 la Agencia aprobó las bases reguladoras generales⁴ para la concesión de subvenciones en el ámbito de la cooperación al desarrollo y las bases reguladoras específicas⁵ para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y de educación para el desarrollo, respectivamente. El procedimiento de concesión de la subvención fue en régimen de concurrencia competitiva.

La Sindicatura ha revisado que el contenido de las bases reguladoras fuese el establecido en el Acuerdo de Gobierno 85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público. En esta revisión no se ha detectado ninguna incidencia.

El 9 de septiembre la Agencia publicó la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y de educación para el desarrollo para los ejercicios 2021-2022, de las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea 1: Apoyo a proyectos de desarrollo por 9,24 M€, de los cuales 8,32 M€ correspondían al presupuesto del año 2021 y 924.000,00 €, al presupuesto del año 2022.

El objeto de esta línea de subvenciones era apoyar a proyectos de desarrollo impulsados por ONGD con implantación en Cataluña, que se desarrollen, principalmente, en países

4. Aprobadas mediante la Resolución EXI/1563/2021, publicada en el DOGC 8418, de 26 de mayo de 2021.

5. Aprobadas mediante la Resolución XGO/2320/2021, publicada en el DOGC 8465, de 26 de julio de 2021.

receptores de ayudas oficiales al desarrollo a través de socios locales, que integren el enfoque de género y basado en derechos humanos.

Los países receptores de esta línea y el número de proyectos fueron los siguientes: Mozambique (4), Marruecos (3), Palestina (3), Bolivia (2), Colombia (2), Senegal (2) y El Salvador, Ecuador, Gambia, Ghana, Guatemala, Mauritania, México y Perú, con 1 proyecto en cada uno de estos países. Finalmente, 4 proyectos se llevan a cabo en más de un país simultáneamente, principalmente en América Central. Los países beneficiarios de la línea 1 fueron los establecidos como estratégicos en el Plan director (véase el apartado 1.2.2).

- Línea 2: Apoyo a proyectos de educación para el desarrollo por 6,16 M€, de los cuales 5,54 M€ correspondían al presupuesto del año 2021 y 616.000,00 €, al presupuesto del año 2022.

El objeto de esta línea de subvenciones era apoyar a proyectos de educación para el desarrollo impulsados por ONGD con implantación en Cataluña y/o por universidades públicas catalanas y centros de investigación adscritos a universidades públicas catalanas, que vinculasen los fenómenos locales con los globales, que integrasen el enfoque de género y que se basasen en derechos humanos.

Solicitudes de las subvenciones en concurrencia competitiva

En el cuadro 8 se detalla el total de las solicitudes presentadas de las 2 líneas de subvenciones en concurrencia competitiva del ejercicio 2021.

Cuadro 8. Estado de las solicitudes de subvención

Situación	Línea 1		Línea 2		Total		
	Número	Importe	Número	Importe	Número	% por número	Importe
Denegadas	32	7.664.743	24	4.202.243	56	46,28	11.866.986
Por insuficiencia de crédito	23	5.532.231	21	3.758.913	44	36,36	9.291.144
Por no alcanzar puntuación mínima	4	604.887	3	443.330	7	5,79	1.048.217
Por mecanismo corrector*	5	1.527.625	-	-	5	4,13	1.527.625
Inadmitidas	4	1.167.632	5	524.109	9	7,44	1.691.741
Aprobadas	28	8.881.823	28	6.087.324	56	46,28	14.969.147
Total	64	17.714.198	57	10.813.676	121	100,00	28.527.874

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Agencia.

* Mecanismo corrector previsto en la base 14.3. En relación con la puntuación obtenida se pueden financiar como máximo 3 proyectos por país y por orden de nota.

Del cuadro se desprende que se aprobó el 46,28% de las solicitudes presentadas y se denegó o no admitió el 53,72%. Del total de las solicitudes denegadas, 9,29 M€ lo fueron por falta de crédito, un 78,29% del total denegado.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 21/2023

De las 65 solicitudes inadmitidas y denegadas, por 13,56 M€ se han analizado 35 de ellas, por 8,48 M€, lo que representa un 53,85% del total de solicitudes y un 62,56% del importe. En el siguiente cuadro se detalla la muestra seleccionada.

Cuadro 9. Muestra de solicitudes inadmitidas y denegadas

Ref. (a)	Número de expediente	Tipo (b)	Línea de subvención	Beneficiario	Importe solicitado
1	ACC145/21/000029	C	L1	Asociación Entrepueblos	249.996
2	ACC145/21/000066	C	L1	Fundación InteRed	210.833
3	ACC145/21/000114	C	L1	Azimut 360 SCCL	267.120
4	ACC145/21/000116	C	L1	Colectivo Maloka Colombia	351.263
5	ACC145/21/000118	C	L1	NouSol ONG	249.900
6	ACC145/21/000120	C	L1	Fundación Educación y Cooperación	448.413
7	ACC145/21/000102	B	L2	CooperAcció	200.000
8	ACC145/21/000121	B	L1	CooperAcció	250.000
9	ACC145/21/000003	D	L2	Asociación Hèlia	130.000
10	ACC145/21/000006	D	L2	Fundación Agua de Coco	89.145
11	ACC145/21/000008	D	L2	Centros de Estudios Africanos e Interculturales (CEAI)	76.599
12	ACC145/21/000009	D	L2	Asociación Hèlia	130.000
13	ACC145/21/000016	D	L2	Cruz Roja Española en Cataluña	98.365
14	ACC145/21/000023	D	L1	Asociación Hèlia	450.000
15	ACC145/21/000070	D	L1	Asociación Casal de los Niños por la Acción Social en los Barrios	448.868
16	ACC145/21/000122	D	L1	Open Cultural Center	18.864
17	ACC145/21/000015	A	L1	Asociación ETHNIC (AETHNIC)	202.280
18	ACC145/21/000034	A	L1	Fundación CODESPA Cataluña	250.000
19	ACC145/21/000038	A	L1	Asociación por la Paz y los Derechos Humanos Taula por México	337.746
20	ACC145/21/000049	A	L1	Fundación Oxfam Intermón	250.000
21	ACC145/21/000057	A	L1	Treball Solidari	282.861
22	ACC145/21/000064	A	L1	Bosco Global	223.787
23	ACC145/21/000069	A	L1	Fundación Privada MÓN-3	246.210
24	ACC145/21/000078	A	L1	Movimiento por la Paz	249.930
25	ACC145/21/000079	A	L1	HUACAL, ONG de solidaridad con El Salvador	151.497
26	ACC145/21/000087	A	L1	SETEM Cataluña	142.860
27	ACC145/21/000088	A	L1	Asociación de Mujeres Inmigrantes Subsaharianas	405.449
28	ACC145/21/000089	A	L1	Fundación Josep Comaposada - Sindicalistes Solidaris	187.517
29	ACC145/21/000093	A	L1	Fundación Acción contra el Hambre	250.000
30	ACC145/21/000095	A	L1	Asociación Centro Internacional Escarré para las Minorías Étnicas y las Naciones (CIEMEN)	384.525
31	ACC145/21/000097	A	L1	Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional	250.000
32	ACC145/21/000107	A	L2	Fundación Oxfam Intermón	336.888
33	ACC145/21/000108	A	L1	Observatorio de Derechos Humanos - DESC	163.374
34	ACC145/21/000113	A	L1	Justicia Alimentaria	247.629
35	ACC145/21/000063	C	L1	Asociación Cataluña-Líbano	249.950
Total					8.481.867

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del TAIS y documentación facilitada por la ACCD.

Notas:

(a) Referencia de la Sindicatura.

(b) Tipo: A: Denegadas por insuficiencia de crédito. B: Denegadas por no alcanzar la puntuación mínima. C: Denegadas por mecanismo corrector. D: Inadmitidas.

En la revisión de las solicitudes denegadas e inadmitidas no se ha detectado ninguna incidencia, aunque se ha observado que se denegaron 44 solicitudes por 9,29 M€ por

insuficiencia de crédito cuando la ACCD no había agotado todo el crédito presupuestario de las 2 líneas por 525.572,00 €.

En el cuadro 10 se detalla el total de las solicitudes aprobadas de las 2 líneas de subvenciones en concurrencia competitiva para el ejercicio 2021.

Cuadro 10. Solicitudes aprobadas. Ejercicio 2021

Línea de subvención	Número	Importe máximo de la convocatoria	Importe solicitado	Importe de la resolución definitiva de concesión	Obligaciones reconocidas 2021	Importe pagado
Línea 1: Apoyo a proyectos de desarrollo	28	9.240.000	8.881.823	8.830.025	7.947.022	7.947.022
Línea 2: Apoyo a proyectos de educación para el desarrollo	28	6.160.000	6.087.324	6.044.403	5.439.963	5.439.963
Total	56	15.400.000	14.969.147	14.874.428	13.386.985	13.386.985

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del TAIS y documentación facilitada por la ACCD.

Los importes concedidos respecto de los importes máximos de la convocatoria con concurrencia competitiva de la Línea 1 y de la Línea 2 fueron de un 95,56% y un 98,12%, respectivamente.

De las 56 solicitudes admitidas por 14,97 M€, se ha revisado una muestra de 11 expedientes, seleccionados a criterio del auditor, por 3,67 M€, lo que representa el 19,64% y el 24,53%, respecto al número de expedientes y el importe concedido, respectivamente. En el siguiente cuadro se detalla la muestra seleccionada.

Cuadro 11. Muestra de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Ref.*	Número de expediente	Línea de subvención	Beneficiario	Importe solicitado	Importe concedido	Obligaciones reconocidas
36	ACC145/21/000035	L1	Plataforma Unitaria contra las Violencias de Género	325.551	325.551	292.996
37	ACC145/21/000052	L1	Asociación NOVACT	500.000	450.000	405.000
38	ACC145/21/000043	L1	Medicus Mundi Mediterrània	249.986	249.986	224.988
39	ACC145/21/000065	L1	Asociación Catalana por la Paz	450.000	450.000	405.000
40	ACC145/21/000090	L2	Alternativa Intercambio con Pueblos Indígenas	249.861	249.861	224.875
41	ACC145/21/000068	L2	Medicus Mundi Mediterrània	349.985	349.985	314.987
42	ACC145/21/000042	L2	Asociación NOVACT	350.000	350.000	315.000
43	ACC145/21/000041	L2	Asociación Catalana por la Paz	291.371	291.371	262.234
44	ACC145/21/000060	L2	Plataforma Unitaria contra las Violencias de Género	311.765	311.765	280.588
45	ACC145/21/000050	L2	Alternativa Intercambio con Pueblos Indígenas	242.921	200.000	180.000
46	ACC145/21/000011	L2	Universidad Autónoma de Barcelona	349.899	349.899	314.909
Total				3.671.341	3.578.419	3.220.577

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del TAIS y documentación facilitada por la ACCD.

* Referencia de la Sindicatura.

El importe concedido para el ejercicio 2021 corresponde al anticipo del 90% del importe de la resolución definitiva de concesión.

En relación con la convocatoria de la Línea 1, se ha revisado que las solicitudes aprobadas estén dirigidas a las regiones prioritarias del Plan director 2019-2022. A continuación se detalla la distribución geográfica de la convocatoria para el ejercicio 2021.

Cuadro 12. Distribución geográfica por regiones de la línea 1 para el ejercicio 2021

Regiones	Importe solicitado*	Importe de la resolución definitiva	Obligaciones reconocidas
África subsahariana	4.419.665	2.550.842	2.295.757
Andina	3.222.375	2.151.531	1.936.378
Mediterránea y Oriente Medio	5.991.182	2.728.278	2.455.450
Mesoamericana	4.080.976	1.399.374	1.259.437
Total	17.714.198	8.830.025	7.947.022

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACCD.

* El importe solicitado incluye todas las solicitudes: las aprobadas, las denegadas y las inadmitidas.

Los proyectos se orientan a varias temáticas: la promoción de la economía social y solidaria, la prevención de violencias machistas y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos. La implementación de los proyectos se concentra en los países prioritarios de la cooperación catalana, que son Palestina, Mozambique, Marruecos, Colombia, Senegal y Bolivia, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Distribución geográfica por países de la línea 1. Ejercicio 2021

Países	Número de proyectos	Importe solicitado	Importe de la resolución definitiva	Obligaciones reconocidas
Palestina	3	1.331.150	1.331.150	1.198.035
Mozambique	4	1.178.529	1.178.529	1.060.676
Marruecos	3	947.128	947.128	852.415
Colombia	3	825.515	825.515	742.964
Senegal	2	499.939	499.939	449.945
Bolivia	2	407.482	407.482	366.734
Otros países*	11	3.692.080	3.640.282	3.276.253
Total	28	8.881.823	8.830.025	7.947.022

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACCD.

* Otros países incluye once países con un proyecto presentado por cada uno de ellos. Algunos de estos países son Ghana, Mauritania, El Salvador, Nicaragua y Perú.

Palestina y Mozambique recibieron el 15,08% y el 13,35% de las subvenciones concedidas, respectivamente.

De la revisión de los expedientes en el TAIS se desprende que no se encuentran algunos de los documentos que conforman el expediente (hoja de seguimiento, notificación al tercero, informe de no concurrencia). Posteriormente se han solicitado a la ACCD y han sido facilitados.

2.3.3. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva

El 1 de septiembre de 2021 la ACCD aprobó, mediante la Resolución XGO/2699/2021, las bases reguladoras específicas del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas al fortalecimiento de las capacidades del tejido asociativo de las comarcas de Lleida, Girona, Tarragona y las de Barcelona, salvo de Barcelona ciudad y de los municipios pertenecientes a su área metropolitana, con compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible, igualdad de género y derechos humanos.

El objeto de estas bases era la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a iniciativas impulsadas por entidades de las comarcas leridanas, gerundenses, tarraconenses y barcelonesas, orientadas a fortalecer la estructura y las capacidades de las entidades con compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible de acuerdo con el enfoque estratégico de género y basados en derechos humanos, según establecen el Plan director de cooperación al desarrollo 2019-2022 y la Agenda 2030.

La Agencia abrió previamente un procedimiento de selección de las entidades colaboradoras encargadas de gestionar los fondos de apoyo, en régimen de concurrencia no competitiva, sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

Para las comarcas de Tarragona y las de Barcelona no se presentó ninguna entidad colaboradora. Para el resto de las comarcas el 22 de septiembre de 2021 la directora de la ACCD designó las siguientes entidades colaboradoras:

- La Coordinadora de ONGD y otros movimientos solidarios de Lleida (para las comarcas de Lleida).
- La Asociación Centro de Recursos por la Paz y la Solidaridad (CeDRE) de la Coordinadora de ONGD Solidarias de las Comarcas Gerundenses y L'Alt Maresme (para las comarcas de Girona).

Las entidades designadas firmaron un convenio de colaboración con la Agencia para gestionar las subvenciones, con una contraprestación económica de 33.000,00 €.

Las entidades colaboradoras gestionaron 40 solicitudes, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro 14. Solicitudes gestionadas por las entidades colaboradoras

Concepto	Número de expedientes	Importe máximo de la convocatoria	Importe solicitado	Importe de la resolución definitiva de concesión
Aprobadas por la coordinadora de Lleida	15	267.000	321.109	257.383
Aprobadas por la coordinadora de Girona	17	267.000	372.694	251.473
Inadmitidas por la coordinadora de Lleida	2	-	5.333	-
Inadmitidas por la coordinadora de Girona	6	-	122.910	-
Total	40	534.000	822.046	508.856

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del TAIS y documentación facilitada por la ACCD.

A esta convocatoria de concurrencia no competitiva se presentaron 40 solicitudes, 8 de las cuales fueron inadmitidas. En el cuadro 15 se detalla la muestra de los expedientes que se seleccionaron a criterio del auditor, 10 expedientes, por un importe concedido de 178.120,00 €, lo que representa un 35% sobre el importe de la resolución de concesión. También se seleccionaron y revisaron las 8 solicitudes inadmitidas, por 128.243,00 €. De la revisión de los expedientes no se ha detectado ninguna incidencia.

Cuadro 15. Muestra de beneficiarios de solicitudes y subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva

Ref.*	Número de expediente	Beneficiario	Importe solicitado	Importe concedido
1	ACC140/21/000033	ONG Dagua	25.000	16.754
2	ACC140/21/000013	Fundación Privada Resilis	24.510	16.425
3	ACC140/21/000007	Asociación Núria Social	24.885	16.677
4	ACC140/21/000031	Comisión Agenda Latinoamericana	24.500	16.639
5	ACC140/21/000032	Asociación Valentes i Acompanyades	25.000	16.754
6	ACC140/21/000003	Fundación privada Centro de Iniciativas Solidarias Ángel Olan	24.852	19.392
7	ACC140/21/000022	Fundación Antisida	25.000	19.507
8	ACC140/21/000005	Asociación Catalana para el Desarrollo y la Cooperación de Lleida	25.000	19.507
9	ACC140/21/000012	Fundación privada Lleida solidaria	19.270	16.958
10	ACC140/21/000002	Garrigues cooperació	25.000	19.507
Total concedidos			243.017	178.120
11	ACC140/21/000038	Ánima Mater Asociación	25.000	n/a
12	ACC140/21/000017	Asociación para el Desarrollo del Río Senegal	19.855	n/a
13	ACC140/21/000015	Salud Empordà Cooperación	23.500	n/a
14	ACC140/21/000008	Resilience Earth SCCL	23.800	n/a
15	ACC140/21/000010	Asociación Núria Social	24.885	n/a
16	ACC140/21/000019	Asociación de vecinos y propietarios "La Coma" de la Règola	2.500	n/a
17	ACC140/21/000020	Asociación por la Convivencia y la Cohesión Social en Arbúcies	5.870	n/a
18	ACC140/21/000034	Asociación Unim Cultures	2.833	n/a
Total solicitudes inadmitidas			128.243	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del TAIS y documentación facilitada por la ACCD.

Notas:

* Referencia de la Sindicatura.

n/a: No aplicable.

2.3.4. Subvenciones directas

La normativa a partir de la cual se concedieron las subvenciones mediante resoluciones sin concurrencia pública es, por un lado, el artículo 90.3.c del TRLFPC, y el artículo 22.2 de la LGS, por otro.

Estas subvenciones se concedieron ante la imposibilidad de promover concurrencia pública por la especificidad de lo subvencionado y porque no existían otras entidades que realizaran actividades similares a las que se pedía subvencionar.

A continuación se detalla el número de subvenciones directas concedidas por número de beneficiario e importe.

Cuadro 16. Detalle de subvenciones directas por número de beneficiario e importe

Importe concedido	Número de beneficiarios	Porcentaje de los beneficiarios	Importe concedido	Porcentaje del importe concedido
Inferior a 150.000	9	21,95	993.783	10,85
200.000	9	21,95	1.800.000	19,65
225.000	1	2,44	225.000	2,46
249.952	1	2,44	249.952	2,73
250.000	5	12,20	1.250.000	13,65
290.000	16	39,02	4.640.000	50,66
Total	41	100,00	9.158.735	100,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del registro de ayudas oficiales al desarrollo y el TAIS.

El 51,22% de los beneficiarios (21 beneficiarios) recibieron el 64,31% del importe concedido. El 50,66% de las subvenciones concedidas a 16 beneficiarios fueron por 290.000,00 €. El artículo 94.2 del TRLFPC dispone que si el importe que se debe conceder es superior a 300.000,00 € o lo que determine la Ley de presupuestos, es necesaria la autorización previa del Gobierno.

En el siguiente cuadro se distribuyen las subvenciones directas entre los objetivos estratégicos y las líneas de actuación establecidos en el Plan director 2019-2022.

Cuadro 17. Subvenciones directas

Concepto	Importe
Acción humanitaria	2.810.000
OE 7. Contribuir al abordaje de los retos globales	2.810.000
Desarrollo	5.333.735
OE 1. Contribuir a la defensa, la garantía y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y a la transformación de las estructuras que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres, desde el EGiBDH	1.699.952
OE 2. Promover y garantizar los derechos civiles y políticos para consolidar sociedades más democráticas	580.000
OE 3. Garantizar el libre ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales	680.000
OE 4. Garantizar un medio ambiente saludable y motor de un desarrollo humano sostenible	349.783
OE 5. Promover la gobernanza democrática	684.000
OE 6. Promover el compromiso por la paz y la no-violencia y la prevención de conflictos	890.000
OE 7. Contribuir al abordaje de los retos globales	450.000
Educación para el desarrollo	1.015.000
OE 1. Promover la especificidad de la EpD y su articulación con las actuaciones de desarrollo	120.000
OE 2. Desplegar los ejes temáticos de la EpD	430.000
OE 3. Fortalecer el acompañamiento a los actores en la EpD	465.000
Total	9.158.735

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACCD.

Clave:

EGiBDH: Enfoque de género y basado en derechos humanos.

EpD: Educación para el desarrollo.

OE: Objetivo estratégico.

En el siguiente cuadro se detallan los 9 expedientes, seleccionados a criterio del auditor, por 2,25 M€, que representan el 24,51% del importe concedido por la Agencia.

Cuadro 18. Muestra seleccionada de subvenciones directas. Ejercicio 2021

Ref.*	Número de expediente	Objetivo estratégico	Beneficiario	Importe concedido
1	ACC144/21/000001	OE 1	Fondo Lunaria Mujer	250.000
2	ACC117/21/000001	OE 7	Alianza Gavi	290.000
3	ACC120/21/000001	OE 1	Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado (CCAR)	290.000
4	ACC121/21/000001	OE 3	Lafade.cat- Federación de organizaciones para la justicia global	225.000
5	ACC123/21/000001	OE 3	Coordinadora de ONGD y otros movimientos solidarios de Lleida	120.000
6	ACC148/21/000001	OE 2	Asociación Coordinadora pel Comerç Just i les Finances Ètiques	200.000
7	ACC111/21/000001	OE 7	Central de Respuesta a Emergencias de las Naciones Unidas (CERF)	290.000
8	ACC154/21/000001	OE 2	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)	290.000
9	ACC135/21/000001	OE 5	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Túnez (PNUD)	290.000
Total				2.245.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del TAIS y documentación facilitada por la ACCD.

* Referencia de la Sindicatura.

En la revisión de los expedientes de subvenciones directas se ha observado lo siguiente:

- Los expedientes 1, 2, 8 y 9 del cuadro 18 no se publicaron en el Registro de ayudas y subvenciones y tampoco en la Base de datos nacional de subvenciones. Por este motivo se amplió la revisión a los 41 expedientes de subvenciones directas. En esta segunda revisión se detectaron 23 subvenciones directas no publicadas, que hacen un total de 27 y representan un 65,85% del número total de expedientes de subvenciones directas. Esto se comentó con la entidad, que lo solucionó, ya que era un problema de la interfaz de la aplicación PANGEA con el Registro de ayudas y subvenciones y la Base de datos nacional de subvenciones.
- En 4 beneficiarios de subvenciones directas se han detectado en la aplicación TAIS importes duplicados por 4,17 M€, que corresponden a errores en la introducción de datos por parte del beneficiario o de los técnicos de la ACCD, los cuales no tienen impacto en el presupuesto. Estos errores generaron 6 expedientes en el TAIS.

2.4. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Subvenciones concedidas en el ejercicio 2019 y cerradas en el ejercicio 2021

En el ejercicio 2019 se concedieron 93 subvenciones correspondientes al período 2019-2020. De estas, 59 se otorgaron por concurrencia competitiva y el resto, 34, por el procedimiento de concesión directa. Los proyectos y programas de estas subvenciones tienen

un período de ejecución de un mínimo de 10 meses hasta un máximo de 18 meses, pero para buena parte de ellos, a ejecutar durante el ejercicio 2020, se pidió prorrogar el proyecto a consecuencia de la situación provocada por la covid.

En el presupuesto de 2021 las obligaciones reconocidas correspondían al 10% de la resolución definitiva de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva del año 2019 de los 8 expedientes que se justificaron y cerraron en el ejercicio 2021.

De los 8 expedientes justificados y cerrados en el año 2021 en régimen de concurrencia competitiva, se han seleccionado 5, a criterio del auditor, que representan un 68,98% del total, 57.142,00 €. En la revisión de los expedientes no se ha detectado ninguna incidencia.

Cuadro 19. Muestra seleccionada de subvenciones concedidas en 2019 cerradas en el ejercicio 2021

Ref.*	Número de expediente	Beneficiario	Importe de la resolución definitiva	Obligaciones reconocidas 2021
1	ACC028/19/00121	Comité Catalán para los Refugiados. Cataluña (ACNUR)	100.000	10.000
2	ACC028/19/00007	Asociación Alba Sur	58.595	5.860
3	ACC028/19/00012	Fundación Privada Guné	89.330	8.933
4	ACC028/19/00072	Asociación SETEM	48.191	4.819
5	ACC028/19/00021	Asociación Red de Solidaridad para la Transformación Social (REDS)	98.062	9.806
Total			394.178	39.418

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del TAIS, del Registro de ayudas y subvenciones y de la Base de datos nacional de subvenciones.

* Referencia de la Sindicatura.

Situación de las subvenciones concedidas de ejercicios anteriores

El detalle de los expedientes abiertos a 31 de diciembre de 2021 de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Expedientes abiertos a 31 de diciembre de 2021

Año de concesión	Importe concedido	Número de expedientes
2010	216.017	2
2011	12.000	1
2012	84.250	1
2014	60.000	2
2015	60.000	2
2016	286.564	6
2017	5.008.462	22
2018	2.024.095	14
2019	15.231.258	65
2020	18.337.221	117
Total	41.319.867	232

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACCD.

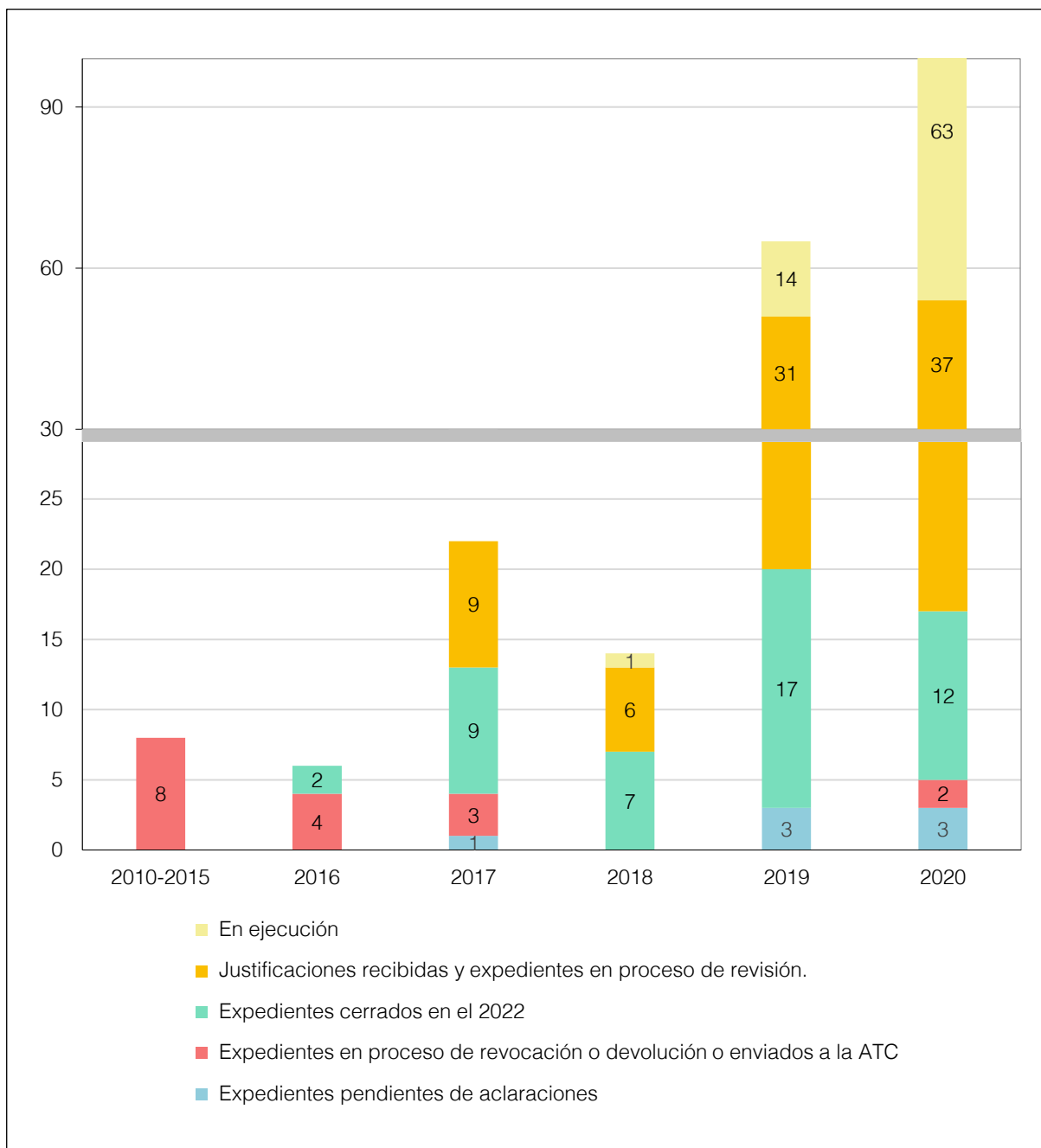
En el cuadro y el gráfico siguientes se presenta, la situación a 31 de diciembre de 2022 de los expedientes de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2021, a partir de los datos facilitados por la Agencia:

Cuadro 21. Situación a 31 de diciembre de 2022 de los expedientes abiertos a 31 de diciembre de 2021

Situación	Importe concedido	Número de expedientes
En ejecución	17.600.136	78
Concedidos en el ejercicio 2018	200.000	1
Concedidos en el ejercicio 2019	6.060.854	14
Concedidos en el ejercicio 2020	11.339.282	63
Justificaciones recibidas y expedientes en proceso de revisión	14.506.456	83
Concedidos en el ejercicio 2017	1.931.095	9
Concedidos en el ejercicio 2018	1.124.907	6
Concedidos en el ejercicio 2019	6.796.260	31
Concedidos en el ejercicio 2020	4.654.194	37
Expedientes pendientes de aclaraciones	844.807	7
Concedidos en el ejercicio 2017	144.808	1
Concedidos en el ejercicio 2019	299.999	3
Concedidos en el ejercicio 2020	400.000	3
Expedientes en proceso de revocación o devolución o enviados a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC)	786.294	17
Concedidos en el ejercicio 2010	216.017	2
Concedidos en el ejercicio 2011	12.000	1
Concedidos en el ejercicio 2012	84.250	1
Concedidos en el ejercicio 2014	60.000	2
Concedidos en el ejercicio 2015	60.000	2
Concedidos en el ejercicio 2016	172.589	4
Concedidos en el ejercicio 2017	129.340	3
Concedidos en el ejercicio 2020	52.098	2
Expedientes cerrados en el 2022	7.582.174	47
Concedidos en el ejercicio 2016	113.975	2
Concedidos en el ejercicio 2017	2.803.220	9
Concedidos en el ejercicio 2018	699.188	7
Concedidos en el ejercicio 2019	2.074.146	17
Concedidos en el ejercicio 2020	1.891.645	12
Total	41.319.867	232

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACCD.

Gráfico 2. Detalle de la situación de los expedientes por año de presentación de la solicitud

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Agencia.

— Cambio de escala: los intervalos pasan de 5 expedientes a 30 expedientes.

Expedientes en ejecución

Los 78 expedientes en ejecución, que representan el 33,62% del total de expedientes abiertos, son los expedientes que siguen el trámite normal y para los cuales todavía no ha acabado el plazo para justificar la subvención, ya que el proyecto todavía está en fase de ejecución.

Justificaciones recibidas y expedientes en proceso de revisión

El período del proceso de revisión se inicia con la recepción de la justificación del beneficiario, la solicitud de aclaraciones por parte de la ACCD, en su caso; y finaliza con la notificación de cierre al beneficiario.

La Agencia tenía 83 expedientes en proceso de revisión, que representaban el 35,78% del total de expedientes abiertos. Se han seleccionado 9 expedientes, a criterio del auditor, que representaban el 14,46% del importe justificado pendiente de revisión. Del resultado de la revisión se desprende que 3 expedientes fueron revisados por los técnicos en un plazo entre 12 y 24 meses y 3 expedientes fueron revisados en un plazo superior a 24 meses.

Expedientes pendientes de aclaraciones

Una vez la Agencia ha recibido la documentación justificativa de la entidad beneficiaria, si procede, puede requerir alguna aclaración de la documentación presentada por la entidad.

De la revisión de los 7 expedientes pendientes de aclaraciones hay 1 expediente del año 2017, que representa el 17,14% del importe total, que está pendiente de recibir las aclaraciones con una dilación en su tramitación de más de 24 meses.

Expedientes en proceso de revocación o devolución o enviados a la Agencia Tributaria de Cataluña

Del total de los 17 expedientes en proceso de revocación, devolución o enviados a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) por 786.294,00 €, se han revisado 5 por 452.867,00 €, que representa el 57,59% del importe revocado o devuelto. El detalle es el siguiente:

Cuadro 22. Muestra de expedientes de revocaciones y devoluciones por beneficiario

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Beneficiario	Importe concedido	Importe revocado y devoluciones
1	D2010/622/EH	A.F.C.	180.017	225.937
2	TRF2016/L1/MA/248/BA	Acción solidaria-IGMAN	65.000	65.641
3	D2017/821	Fundación Cultura de Paz	50.000	50.318
4	DEM2016/L1/10711/GT	Fundación Privada Utopía	37.589	42.596
5	ORD2017/L1/35/GT	Fundación Pau i Solidaritat	68.375	68.375
Total			400.981	452.867

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACCD.

Los expedientes del 1 al 4 estaban en situación de revocación. El expediente 5 correspondía a una devolución por 68.375,00 € del beneficiario Fundación Pau i Solidaritat que no justificó

la totalidad de la subvención concedida en el ejercicio 2017. En la revisión efectuada no se ha detectado ninguna incidencia.

Expedientes cerrados en el ejercicio 2022

Del total de los 47 expedientes cerrados durante el ejercicio 2022 por 7,58 M€, que representan el 20,26% del total de expedientes, se han revisado, a criterio del auditor, 12 por 2,25 M€, que representan un 25,53% del total de expedientes y un 29,69% del importe.

En la revisión efectuada de la muestra, detallada en el siguiente cuadro, no se ha detectado ninguna dilación de plazos de tramitación superior a 12 meses.

Cuadro 23. Muestra de expedientes cerrados durante el ejercicio 2022

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Beneficiario	Importe concedido
1	ACC005/17/00026	Red Observatorio de la Deuda en la Globalización	148.657
2	ACC005/17/00007	Veterinarios sin Fronteras – VETERMON	90.019
3	ACC005/17/00025	Médicos del Mundo	268.729
4	ACC005/17/00034	Fundación Intermón OXFAM	250.000
5	ACC005/17/00017	Asociación Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado	92.154
6	ACC009/17/00020	Ligue Tunisienne de défense des Droits de l'Homme – LTDH	100.000
7	ACC016/18/00095	Asociación Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado	122.488
8	ACC013/18/00007	Liga Tunecina de defensa de los derechos del hombre	200.000
9	ACC023/19/00001	Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado (CCAR)	238.743
10	ACC047/19/00001	Cambio Climático Naciones Unidas UNCDF Mozambique	290.000
11	ACC058/20/000001	Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD)	250.000
12	ACC072/20/000002	Lafede.cat	200.000
Total			2.250.790

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la ACCD.

Del análisis de la situación de los expedientes abiertos a 31 de diciembre de 2021 se hacen las siguientes observaciones:

- La ACCD hace el seguimiento de los expedientes abiertos mediante varias hojas Excel, cuya gestión no estaba centralizada sino que una parte la gestionaba la unidad económica y otra parte la gestionaba la unidad jurídica, lo que dificultaba el seguimiento y el control de los expedientes abiertos.
- La Agencia tenía 7 expedientes en los que la justificación estaba pendiente de revisar o pendiente de aclaraciones por 1,50 M€, sobre un total de 33 expedientes seleccionados, que representa un 21,21%, que estuvieron en proceso de revisión entre un mínimo de 12 meses y más de 24 meses. Este plazo se inicia con la recepción de la justificación, que

revisa el técnico de la Agencia, la solicitud de aclaraciones al beneficiario, en su caso, y finaliza con la notificación de cierre del expediente.

La Sindicatura ha observado una dilación en la tramitación de estos 7 expedientes de los plazos entre la presentación de la justificación, solicitud de aclaraciones, y si procedía, la notificación de cierre del expediente superior a 12 meses en 3 casos y a 24 meses en 4 casos.

3. CONCLUSIONES

Durante el ejercicio 2021 la ACCD tramitó un total de 210 expedientes de subvenciones por un importe solicitado de 43,28 M€.

La Agencia concedió por el procedimiento de concurrencia competitiva 14,87 M€, por el de concesión directa, 9,16 M€ y por concurrencia no competitiva 600.000,00 €, que representan, respectivamente, un 60,38%, un 37,18% y un 2,44% del importe total concedido.

En el ejercicio 2021 la Agencia reconoció obligaciones en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos por 23,40 M€, que representa un 84,42% de las obligaciones reconocidas totales del presupuesto.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado de acuerdo con el objeto y alcance indicados en el apartado 1.1.1 sobre determinados aspectos que, si procede, habría que corregir.

1. La Agencia utilizaba hojas de cálculo (Excel) para el seguimiento y gestión de las subvenciones, lo que pone de manifiesto que el sistema de gestión de las subvenciones de la Agencia tiene carencias y poca fiabilidad, por lo tanto, la pista de auditoría es difícil de mantener y trazar.

La aplicación del TAIS no estaba integrada con la aplicación de gestión económica PANGEA, lo que dificulta la gestión integral de las subvenciones, ya que en el TAIS solo hay las fases iniciales de la gestión de la subvención, hasta la resolución definitiva de subvención. El resto de las fases se imputaban manualmente en PANGEA. Estos procedimientos manuales no integrados en el TAIS no permiten la trazabilidad de la tramitación del expediente, por lo que se pueden producir errores. En algunos casos la información incorporada al TAIS de los expedientes no era homogénea ni completa. El TAIS se utilizaba como repositorio de información y no como tramitador (véanse los apartados 2.3.1 y 2.3.2).

2. En la aplicación TAIS se han detectado importes duplicados por 4,17 M€, de 4 subvenciones directas que corresponden a errores en la introducción de datos por parte del beneficiario o de los técnicos de la Agencia, que no tienen impacto en el presupuesto (véase el apartado 2.3.4).
3. La Agencia hacía el control y el seguimiento de los expedientes abiertos mediante varias hojas Excel, cuya gestión no estaba centralizada, sino que una parte la gestionaba la unidad de gestión económica y otra parte la gestionaba la unidad jurídica, lo que dificultaba el seguimiento y el control de los expedientes abiertos (véase el apartado 2.4).
4. En la revisión de los expedientes abiertos, la Sindicatura ha detectado 7 en los que la justificación estaba pendiente de revisar pendiente de aclaraciones por 1,50 M€, sobre un total de 33 expedientes seleccionados, que representa un 21,21%, y que fueron tramitados con una dilación de plazos entre la presentación de la justificación, la solicitud de aclaraciones y si procedía, la notificación del cierre del expediente superior en alguno de los casos en más de 24 meses (véase el apartado 2.4).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado.

1. La Agencia debería implementar la interfaz de la aplicación de gestión TAIS con el software de gestión económica PANGEA, lo que ayudaría y simplificaría la gestión y el control de las subvenciones, y disminuiría el tratamiento de procesos manuales y el riesgo de errores.
2. El procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva debería ser gestionado por la Agencia de forma más diligente. Si bien la ejecución media del presupuesto final de las dos líneas fue del 96,84%, se denegaron 44 solicitudes de subvenciones por insuficiencia de crédito.
3. La Agencia debería establecer un procedimiento para gestionar de forma más ágil la fase de justificación y revisión de los expedientes, con el fin de disminuir los plazos en esta fase previa a la notificación del cierre al beneficiario, y revisar el contenido mínimo de los expedientes al TAIS.

4. ANEXO: CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña:

www.sindicatura.cat/informes.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo el 28 de septiembre de 2023, para cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo con registro de entrada número E/004200, de 10 de octubre de 2023, se reproduce a continuación:⁶



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Alegaciones al Proyecto de Informe 36/2022-G emitido por la Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con su condición de órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, relativo a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y limitado a la legalidad de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2021

En fecha 28 de septiembre de 2023, la ACCD, a través de la e-valisa de su director, recibió el Proyecto de Informe 36/2022-G emitido por la Sindicatura de Cuentas y que tiene como objeto la fiscalización del cumplimiento de la legalidad de las subvenciones otorgadas por esta entidad durante el ejercicio 2021. Tal y como se especifica en este informe, aunque el ámbito temporal auditado ha sido el ejercicio 2021, la Sindicatura, cuando lo ha considerado necesario para completar el trabajo, ha ampliado las actuaciones a períodos anteriores y posteriores.

Este Proyecto de Informe es emitido por la Sindicatura de Cuentas en el marco de su Programa Anual de Actividades y se otorga a la ACCD un plazo de 10 días hábiles con el fin de hacer las alegaciones oportunas a las observaciones más significativas del mismo que se reproducen a continuación:

1. *La Agencia utilizaba hojas de cálculo (Excel) para el seguimiento y gestión de las subvenciones, lo que pone de manifiesto que el sistema de gestión de las*

⁶ El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

subvenciones de la Agencia tiene carencias y poca fiabilidad, por lo tanto, la pista de auditoría es difícil de mantener y trazar.

La aplicación del TAIS no estaba integrada con la aplicación de gestión económica PANGEA, lo que dificulta la gestión integral de las subvenciones, ya que en el TAIS solo hay las fases iniciales de la gestión de la subvención, hasta la resolución definitiva de subvención. El resto de las fases se imputaban manualmente en PANGEA. Estos procedimientos manuales no integrados en el TAIS no permiten la trazabilidad de la tramitación del expediente, por lo que se pueden producir errores. En algunos casos la información incorporada al TAIS de los expedientes no era homogénea ni completa. El TAIS se utilizaba como repositorio de información y no como tramitador (véanse los apartados 2.3.1 y 2.3.2).

- 2. En la aplicación TAIS se han detectado importes duplicados por 4,17 M€, de 4 subvenciones directas que corresponden a errores en la introducción de datos por parte del beneficiario o de los técnicos de la Agencia, que no tienen impacto en el presupuesto (véase el apartado 2.3.4).*
- 3. La Agencia hacía el control y el seguimiento de los expedientes abiertos mediante varias hojas Excel, cuya gestión no estaba centralizada, sino que una parte la gestionaba la unidad de gestión económica y otra parte la gestionaba la unidad jurídica, lo que dificultaba el seguimiento y el control de los expedientes abiertos (véase el apartado 2.4).*
- 4. En la revisión de los expedientes abiertos, la Sindicatura ha detectado 7 en la situación pendiente de revisar la justificación o pendiente de aclaraciones por 1,50 M€, sobre un total de 33 expedientes seleccionados, que representa un 21,21%, y que fueron tramitados con una dilación de plazos entre la presentación de la justificación, la solicitud de aclaraciones y si procedía, la notificación del cierre del expediente superior en alguno de los casos a más de 24 meses (véase el apartado 2.4).*

En relación con las observaciones especificadas, la ACCD formula una alegación única comprensiva de todas las incidencias anteriores mencionadas por la Sindicatura, no con la finalidad de rebatirlas, sino de poner en conocimiento de este órgano fiscalizador que desde la entidad ya se habían identificado estas carencias en la gestión de los datos y el seguimiento de los expedientes, con anterioridad a la auditoría de la Sindicatura, y se están llevando a cabo las medidas necesarias previstas en las recomendaciones a fin de evitarlas a corto/medio plazo.

Alegación:

A fin de poner en contexto esta alegación, a continuación se presenta una evolución del presupuesto de capítulo 1 de la ACCD en relación con su presupuesto total,

Evolución presupuesto/capítulo 1

Ejercicio	Presupuesto ejecutado a 31 de diciembre	Ejecución capítulo 1 a 31 de diciembre	% cap. 1 /presupuesto
2018	16.137.130,36	2.338.520,19	14,49%
2019	15.745.496,94	2.498.468,29	15,87%
2020	27.575.308,48	2.766.821,61	10,03%
2021	27.721.453,03	2.978.592,24	10,74%
2022	38.016.829,92	2.985.143,41	7,85%
Pres. 2023	45.089.700,00	3.072.975,66	6,82%

De los datos anteriores, se desprende claramente, que desde el año 2019, el presupuesto gestionado por la ACCD ha ido incrementando año tras año de modo significativo, triplicando su importe desde ese momento hasta la fecha, pasando de 15 a 45 millones de euros. En contraposición, el importe destinado a capítulo 1 se ha mantenido constante y esto se ha traducido a la práctica en que el volumen de expedientes gestionados por cada técnico de cooperación también se ha visto incrementado con la misma tendencia que el presupuesto. Este hecho sobrepasa en gran medida la capacidad de gestión de la ACCD, encontrándose por lo tanto, infradimensionada esta entidad a nivel de recursos humanos de forma muy crítica.

Asimismo, hay que tener también muy presente el Plan director 2023-2026 que prevé el compromiso del Gobierno de avanzar en la consecución de destinar el 0,7% de los ingresos corrientes no condicionados a la cooperación al desarrollo el año 2030.

Estos datos son básicos para comprender que los retos de futuro que se le presentan a la ACCD requieren un sistema de gestión escalable, es decir, que se pueda adaptar al crecimiento previsto en el Plan director hasta el 2030, sin que, por lo tanto, ello comporte un crecimiento de los recursos en la misma proporción. A fin de conseguir esta escalabilidad es necesaria una organización eficiente con una estructura equilibrada y un sistema de gestión basado en procedimientos, en sistemas de información, sistematizados e interoperables, e indicadores que permitan la explotación de la información.

A fin de conseguir la primera de las premisas, una estructura adecuada de recursos humanos, la ACCD, en el marco jurídico del artículo 35.3.b) de la Ley 2/2003 de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña, y en base a los datos especificados, obtuvo el informe favorable de los departamentos competentes en función pública y presupuestos como requisito previo a la autorización preceptiva del Gobierno de la Generalidad para poder incrementar su plantilla. Obtenida la autorización, que ya se encuentra en la fase final de la tramitación, se incluirán siete nuevos puestos de trabajo de nueva creación en la RPT de la ACCD; este es un paso importante para disponer de una organización más racionalizada y adecuada a las cargas de trabajo que se derivan de la actividad ordinaria que le es propia.

Asimismo, la medida anterior se debe complementar con el diseño y la implementación de un sistema de gestión más ágil, seguro y eficiente, tanto de la actividad como de los recursos personales y materiales. A fin de conseguir este objetivo la ACCD ha iniciado una fase de transformación digital que da cumplimiento a los estándares de gestión tanto de la normativa interna como internacional, puesto que parte de su actividad se da en el ámbito de la UE, ya sea como actor implementador de proyectos o bien como cofinanciador. Si bien este sistema de gestión tiene carácter integral y comprende todos los procesos de trabajo de la ACCD, es en el procedimiento subvencionador en el que adquiere más sentido y relevancia.

El Sistema de gestión que se está desarrollando en la ACCD se basa en una estrategia de gobernanza fundamentada en los siguientes pilares: Sistemas de información interoperables que giran en torno al dato único; automatización de la gestión, gestión electrónica y digital a través de procesos; objetivación de las cargas de trabajo y creación de un cuadro de mando integral para evaluar los indicadores clave de la institución.

Especial relevancia tienen los sistemas de información corporativos de subvenciones (TAIS, PANGEA) que deben garantizar una gestión centralizada de modo que deben dejar de ser únicamente repositorios de información para convertirse en tramitadores de subvenciones obviando dilaciones y duplicidades así como otros inconvenientes y riesgos de la tramitación basada en hojas de Excel.

A las medidas tecnológicas y de gestión que se están implementando en la ACCD hay que añadir las medidas de control interno y el diseño de un mapa de riesgos que permitan minorar las incidencias que la Sindicatura de Cuentas ha detectado en su fiscalización del proceso subvencionador y por lo tanto garantizar el control y la seguridad integral de la gestión de las subvenciones.

Vicenç Margalef Parellada
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 24 de octubre de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la secretaria general por suplencia de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 21/2023, relativo a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, subvenciones, ejercicio 2021.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general por suplencia

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

